

Semanal

DIRECTOR FUNDADOR: **JOSÉ LOLAS WWW.LAPRIMERA.PE**

SEMANA DEL SÁBADO 3 AL 10 DE FEBRERO DEL 2024

Fiscalía de Chile dio luz verde a ampliación de extradición de Alberto Fujimori

REGOCIO REDONDO

Toledo dijo a sus ministros en el 2002 que Carretera Interoceánica era 'política de Estado'





EL CONGRESO TIENE QUE PONERSE LAS

El parlamento nacional tiene la inminente responsabilidad de definir la situación de la Junta Nacional de Justicia y tres reformas constitucionales importantísimas para el fortalecimiento democrático en la próxima legislatura. Por ello está los parlamentarios en la obligación de retornar de las vacaciones de verano y ponerse las pilas para producir acertadamente y al máximo.

En primer lugar, cabe informar a la lectoría que el período anual de sesiones del Congreso de la República se compone de dos legislaturas ordinarias: la primera entre el 27 de julio y el 15 de diciembre y la segunda entre el 1 de marzo y el 15 de

junio.
En este segundo periodo los legisladores deberán abordar el tema que defina la suerte de la Junta Nacional de Justicia (JNJ). Caso que se está viendo preliminarmente en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales del Congreso (SAC), y en la que la JNJ ha solicitado declarar fundada una recusación contra el congresista de Unidad y Diálogo, Esdras Medina, y separarlo del cargo de delegado en la denuncia constitucional por la continuidad de la magistrada Inés Tello. Como se sabe, el congresista Esdras Medina es el encargado de elaborar el informe final en el caso de Inés Tello. Se trata

de elaborar el informe final en el caso de Inés Tello. Se trata de una denuncia constitucional formulada por el congresista de Renovación Popular, Jorge Montoya, contra los integrantes de la Junta Nacional de Justicia por haber permitido que la consejera Tello continúe en el cargo, pese a que supera los

De acuerdo a la imputación de Montoya, la Constitución lo prohíbe. Pero la posición de la JNJ es que la Carta Magna establece esa edad como límite para los postulantes a ser magistrados, no para continuar en la función. Pero en el Congreso esta denuncia avanzó y la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales se encuentra desglosando este tema que tiene diferentes aristas como intereses políticos, udiciales y penales.

Por otro lado, los congresistas deberán abordar temas importantes y legislar en torno la bicameralidad, la restricción de participación en elecciones de ex sentenciados y la posible eliminación de los nuevos movimientos regionales

A partir de marzo, cuando se retomen las sesiones en el pleno del Congreso y en las diferentes comisiones de trabajo, los parlamentarios deberán tomar decisiones en torno a reformas políticas que se encuentran pendientes de resolución.

Una de ellas es la ley de retorno a la bicameralidad: iniciativa que busca que el Parlamento peruano cuente con dos cámaras legislativas: de diputados y de senadores. Ello significa pasar de 130 legisladores a 190.

Esta propuesta fue debatida en noviembre del 2023, y logró una primera votación favorable en su camino a convertirse en ley. Pero, al ser una reforma constitucional, necesita de una segunda votación con mayoría calificada [es decir, mínimo 87 votos] para que pueda aprobarse de forma directa.

Es así que, si no se consiguieran los votos necesarios en el pleno, se tendría que recurrir a un referéndum para que sea la población quien decida finalmente, conforme lo manda la ley. Sin embargo, los peruanos votaron en contra de la bicameralidad en el referéndum del 2018, lo que representa un reto para este Congreso. La propuesta actual contempla, como uno de los requisitos para ser senador, el haber sido congresista o diputado anteriormente, mientras que, en su disposición final, se permite la reelección inmediata de parlamentarios.

Otra de las reformas por definir es la propuesta que limita que personas sentenciadas por delitos graves, y que hayan cumplido con su condena, postulen en elecciones.

Se trata de evitar que personas con antecedentes judiciales como tráfico de drogas, violación sexual, homicidio o terrorismo, puedan calificar a un cargo de elección popular durante diez años después de haber salido de prisión.

Esta iniciativa fue aprobada en la comisión de Constitución del Congreso y pasó al pleno donde está pendiente su debate y posterior votación. Su aprobación evitaría que, en el siguiente periodo de gobierno, tengamos candidatos con un prontuario vinculado a delitos graves y actos de corrupción, al menos esa es la teoría.

Para aprobarse esta ley se requiere de dos votaciones consecutivas en dos legislaturas. Concretar acuerdos entre bancadas este año es importante, ya que la ley establece que las reglas de juego para las elecciones del 2026 deben quedar fijadas un año antes, es decir, en marzo de 2025. Movimientos regionales

A nivel de la comisión de Constitución se encuentra pendiente de debate el predictamen que propone eliminar a todos los nuevos movimientos regionales que se generen a partir de la

vigencia de la norma

Los argumentos de la iniciativa sostienen que los movimientos regionales "no han contribuido con la estabilidad democrática porque no fomentan los valores democráticos ya que su finalidad radica en la participación en el procesó electoral, más no en la formación de sus integrantes. Prueba de ello es que diversas autoridades regionales han sido sentenciadas por actos de corrupción, lo que debilita el sistema democrático", señala el texto del documento.

En muchos casos los movimientos regionales pertenecen a familias que se reparten las postulaciones a diferentes cargos y hacen de la política un modo de vida sin el paradigma de la vocación de servicio, sino del alcance de poder, lo cual va en contra del espíritu democrático. Y quienes le tienen que dar el play de honor a todas estas importantes y esperadas modificaciones son los padres de la patr<u>ia</u>. Estaremos alerta. Hasta la próxima semana mis amigos de Primera.

Fiscalía de Chile dio luz verde a ampliación de extradición de Alberto Fujimori

8 JUICIOS



Ex presidente tendrá que encarar nuevos procesos por esterilizaciones forzadas y tráfico de armas a las FARC.

El iueves 25 de enero, la noticia llegada del sur cayó como un baldazo de agua fría al recién liberado Alberto Kenya Fujimori Inamoto (85): la Fiscalía Judicial de la Corte Suprema de Chile había dado luz verde a la ampliación de su extradición por 8 casos más, que iban desde el homicidio calificado hasta el secuestro agravado.

La información corrió como reguero de pólvora desde la cuenta oficial de la Procuraduría General del Estado en los siguientes términos:

'Al haberse cumplido los requisitos



exigidos en el artículo 647 del Código de Procedimiento Penal, y en lo dispuesto en el tratado de extradición entre la República de Chile y la República del Perú, la Corte Suprema del vecino país propone que se le conceda la ampliación de extradición por su responsabilidad como autor en los delitos de suministro ilegal de armas de fuego, asociación ilícita para delinquir, falsedad genérica, conspiración y otros'.

Entre los nuevos casos por los que será acusado Fujimori figura el tráfico ilegal de 10 mil Fusiles Automáticos Ligeros (FAL) a los miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), un caso por el que su ex asesor, Vladimiro Ilich Lenin Montesinos Torres (78) fue condenado en septiembre de 2006 a 20 años de cárcel.

El ex mandatario también deberá encarar el proceso relacionado con las esterilizaciones forzadas que se pusieron en marcha durante su régimen, a consecuencia de las cuales fallecieron cinco mujeres y otras 1,300 quedaron heridas, en el que se le atribuyen los delitos de lesiones graves y lesiones graves seguidas de muerte.

Otras investigaciones tienen que ver con la masacre en el penal Miguel Castro Castro (homicidio calificado y lesiones graves), las ejecuciones en la residencia del embajador de Japón (homicidio calificado), las represalias militares contra los que buscaban derrocar a Fujimori por el autogolpe (secuestro agravado), la masacre de la familia Ventocilla (homicidio calificado secuestro У agravado), la compra de la línea editorial de Panamericana Televisión (asociación ilícita para delinquir y peculado) y la posesión de filmaciones de sesiones secretas del Concejo de Defensa Nacional en las que se trató el conflicto con Ecuador (revelación de secretos de Estado).

La Corte Suprema de Chile, mediante documento N° 319 del

expediente 17850-2021, con fecha 19 de enero de 2024, dictaminó favorablemente en las ocho causas solicitadas por la justicia peruana, para la extradición de Fujimori.

El informe del fiscal judicial de Chile, Jorge Luis Norambuena Carrillo, también recomienda a la ministra instructora Andrea Muñoz Sánchez aprobar la ampliación de la extradición de Alberto Fujimori en los siguientes casos:

El informe fiscal deberá ser evaluado por la ministra instructora Andrea Muñoz Sánchez. En caso de que emita una sentencia autorizando la ampliación de la extradición, la defensa de Fujimori podría interponer un recurso de apelación, a fin de que la Sala Penal de la Corte Suprema de Chile resuelva en segunda instancia.

El 15 de setiembre de 2023, mediante la Resolución N° D000519-2023-JUS/PGE se amplió la competencia del procurador publico ad hoc, Javier Pacheco, para que la representación ejerciera jurídica del Estado peruano ante las autoridades de la República de Chile, en le ampliación de la extradición activa de Fujimori.



La Primera / Investigación



LOS CASOS

Estos son los ocho procesos que deberá encarar el ex presidente Alberto Kenya Fujimori Inamoto (85) con el aval de la Corte Suprema de Chile:

- 1.- Tráfico ilegal de 10 mil Fusiles Automáticos Ligeros (FAL) a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-FARC (asociación ilícita para delinquir, suministro ilegal de armas de fuego, violación de soberanía extranjera, falsedad genérica y conspiración).
- 2.- Esterilizaciones forzadas con las que fallecieron 5 mujeres y otras 1,300 quedaron gravemente lesionadas (lesiones graves y lesiones graves seguidas de muerte).
- 3.- Masacre en el Penal Miguel Castro Castro (homicidio calificado y lesiones graves).

- 4.- Ejecuciones extrajudiciales en la residencia del embajador de Japón (homicidio calificado).
- 5.- Represalias contra los militares que buscaban derrocar a Fujimori por el autogolpe-Movimiento 13N (secuestro agravado).
- 6.- Masacre de la Familia Ventocilla (homicidio calificado y secuestro agravado).
- 7.- Compra de la línea editorial de Panamericana Televisión con fondos desviados del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior (asociación ilícita para delinquir y peculado).
- 8.- Posesión de filmaciones de sesiones secretas del Concejo de Defensa Nacional en las que se trató el conflicto con Ecuador (revelación de secretos de Estado).

FUSILES AK-47



El martes 29 de agosto del 2023 fue capturado por la policía de Albania ciudadano ucraniano Dmytro Chornyi, quien era buscado por la justicia peruana para que purgue una condena de 25 años de cárcel por tráfico de armas a las Fuerzas Armadas Revolucionarias Colombia (FARC) en 1999, un proceso que ahora deberá encarar Alberto Kenya Fujimori Inamoto (85).

Chornyi fue parte de tripulación de la aeronave rusa Ilyushin IL-76 que recogió los 10 mil fusiles AK-47 vendidos por Jordania al Ejército peruano y que terminaron siendo lanzados en paracaídas en territorio controlado por la entonces guerrilla colombiana. El 21 de agosto de 2000, Fujimori trató de salvar la situación, anunciando Palacio de Gobierno que se había desbaratado una mafia de traficantes de armas en el denominado 'Plan Siberia'.

Toledo dijo a sus ministros en el 2002 que Carretera Interoceánica era 'política de Estado'.

NEGOGIO REDONIO



Ex ministro 'chakano' Glodomiro Sánchez revela entresijos de adjudicación a Odebrecht.

El ex presidente Alejandro Celestino Toledo Manrique (77) participó en una sesión de Proinversión llevada a cabo en Palacio de Gobierno el 22 de diciembre del 2002 relacionada a la construcción de la Carretera Interoceánica Sur, en la que dijo a sus ministros que la ejecución de ese proyecto vial era 'política

de Estado'.

Esta aseveración fue hecha por el ex ministro de Energía y Minas, Glodomiro Sánchez Mejía (71), quien el martes 30 de enero fue interrogado por el fiscal José Domingo Pérez Gómez (47) ante el Segundo Colegiado Nacional que se

apersonó al penal de Barbadillo, dentro del proceso que se sigue a Toledo Manrique por delitos de colusión y lavado de activos.

Glodomiro Sánchez fue ministro de Energía y Minas entre el 30 de octubre de 2004 y el 28 de julio de 2006, durante el lustro gubernamental de Toledo Manrique, cuando Carlos Ferrero Costa y Pedro Pablo Kuczynski ocuparon la Presidencia del Consejo de Ministros.

Una atingencia: El Consejo Directivo de Proinversión- su órgano máximo- está integrado por cinco ministros de Estado

corresponden que los а sectores de Economía У Finanzas, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Transportes y Comunicaciones, Energía y Minas, y Agricultura y Riego.

Esta es la reproducción textual de una de las partes medulares del testimonio del ex ministro:

- Domingo Pérez: Usted nos había señalado que en esa reunión estuvo presente el ex presidente Alejandro Toledo.

- ¿Quién convocó a Alejandro Toledo?
- Glodomiro Sánchez: Bueno, yo entiendo que el presidente del Consejo Directivo de Proinversión...
- DP: ¿Qué es lo que señaló Toledo Alejandro en esa reunión?
- GS: Bueno, el presidente Toledo manifestó que proyecto de la Interoceánica Sur era una política de Estado para el desarrollo de la infraestructura

- DP: ¿Cuál fue la respuesta que dio el Consejo Directivo a la intervención que tuvo el presidente Alejandro Toledo?
- GS: El presidente estuvo por breves momentos, se retito y luego prosiguió la sesión, de acuerdo a lo que se había programado.
- DP: ¿En sesiones de Consejo Directivo intervenía presidente Toledo como ocurrió en esta ocasión?
- GS: No, no... Me parece que

es la única vez que intervino... Nunca más estuvo en una sesión.

- DP: ¿Y cuál fue el acuerdo adoptado en esta sesión que se llevó a cabo en Palacio de Gobierno?
- GS: El acuerdo adoptado fue aprobar el plan de promoción de la inversión privada para la Interoceánica del Sur

A MEDIDA



El ministro de Energía y Minas durante el gobierno de Alejandro Celestino Toledo Manrique (77), Glodomiro Sánchez Mejía (71), dijo durante la audiencia martes 30 de enero en el penal de la Diroes que no recordaba los motivos por los que se decidió modificar las bases del proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil.

El ex funcionario 'chakano' mantuvo esa posición aun cuando a pedido del fiscal José Domingo Pérez Gómez (47) se puso ante sus ojos las actas de sesión de febrero del 2005 (Acta de la sesión N° 89 de la Agencia de Promoción de la Inversión Prinada – Proinversión, llevada a cabo a las 10:40 horas del 14 de febrero del 2005, a la que asistieron Pedro Pablo Kuczynski, René Cornejo, Carlos Ferrero y José Ortiz).

- Domingo Pérez: ¿Recuerda usted cuál fue el aspecto acordado según esa agenda de la modificación de las bases?
- Glodomiro Sánchez: En este caso, el comité de Pro Inversión, mediante un

- documento, solicitó las modificaciones de las bases del concurso y eso es lo que se aprobó a pedido del comité de infraestructura.
- DP: ¿Qué aspectos de las bases se modificaron solicitud del comité?
- GS: No recuerdo...
- DP: ¿A solicitud de quién es que se estaba modificando las bases?
- GS: A solicitud del Comité de Infraestructura. Además, era una facultad que ellos tenían de acuerdo a las bases del concurso.
- DP: ¿Cuál fue el documento que tuvieron ustedes a la vista para aprobar la modificación de las bases?
- GS: ΕI Comité de Infraestructura, para solicitar la modificación de las bases o cualquier otra acción siempre enviaba antes de la agenda como le dije a usted hace un momento, una serie documentos relacionados con esos temas.

SIN MEMORIA



En esta parte del interrogatorio al que lo sometió fiscal el José Domingo Pérez Gómez (47), el ex ministro de Energía y Minas 'chakano', Glodomiro Sánchez Mejía (71), dio - Glodomiro Sánchez: No muestras de una falta de memoria sorprendente cuando se le pregunto sobre la modificación de las bases para la construcción de la Carretera Interoceánica Sur.

- Domingo Pérez: El 14 de febrero del año 2005, a las 10 de la mañana con 40 minutos, se aprueba modificar las bases a la solicitud del Comité de Infraestructura, y usted está dando cuenta del Resumen Ejecutivo que sustenta y justifica esa

modificación, es presentado ese mismo día, le pregunto, señor Sánchez, ¿cómo se llevó a cabo esa sesión del 14 de febrero del año 2005?

- recuerdo, doctor...
- DP: ¿Nos puede usted explicar por qué aceptan la solicitud del Comité Especial de modificar la participación del porcentaje de los postores para permitir el ingreso del empresariado nacional hasta un porcentaje del 40 por modificándose ciento, las bases?
- No recuerdo, doctor...

La Primera / Investigación



AMPLIACIÓN

Este es otro fragmento del interrogatorio al que sometió el fiscal José Domingo Pérez Gómez (47) al ex ministro de Energía y Minas toledista Glodomiro Sánchez Mejía (71) sobre la ampliación de la concesión de la Carretera Interoceánica de 20 a 25 años:

- Domingo Pérez: Señor Sánchez, ¿nos puede usted explicar por qué aceptaron la solicitud del Comité de ampliar la concesión de 20 años a 25 años?
- Glodomiro Sánchez: Era un pedido del Comité Infraestructura a partir de estudios técnicos económicos que ellos han presentado al Consejo Directivo.

- DP: Entonces, para que nos quede claro señor Sánchez, ¿ustedes aprobaron modificar las bases a la solicitud que les el Comité Infraestructura?
- GS: Así es...
- DP: ¿Quién expuso ante el consejo directivo esa solicitud de modificar las bases?
- GS: En este momento, no recuerdo exactamente... Pero debo decirle, el presidente de la Comisión de Infraestructura estaba siempre acompañado de la asesoría legal y técnicos del Comité Pro Inversión, nunca estaba solo. Había un equipo que sustentaba esas solicitudes.

SESIÓN 87

En esta parte interrogatorio, el fiscal José todos los miembros pregunta al ex ministro de ejecutivo y Energía y Minas 'chakano', Glodomiro Sánchez Mejía (71), sobre la sesión que se llevó a cabo en Palacio de Gobierno en la que participó participó Alejandro Celestino Toledo Infraestructura? Manrique (77).

- Domingo Pérez: ¿Recuerda El presidente del Comité de usted la sesión del 22 de Infraestructura... diciembre del año 2002, que es la sesión 87?
- Glodomiro Sánchez: Sí, Así es... doctor, la recuerdo.
- DP: ¿Recuerda dónde se sesión en llevó a cabo esta?
- Gobierno.
- participaron en dicha sesión?

- del En esa sesión participaron Domingo Pérez Gómez (47) Consejo Directivo y el director también presidente Toledo.
 - Antes ingresar presidente Toledo, ¿quién Comité

 - ¿Sergio Bravo Orellana?

 - ¿Por qué se llevó a cabo esta Palacio Gobierno?
- GS: En Palacio de Esa pregunta tendría que responderla el presidente del - DP: ¿Recuerda quiénes Consejo Directivo... No la conozco.



Pata ditas

www.laprimera.pe

Aprendiz-1

'Quien con lobos anda, a aullar aprende', reza el viejo refrán que ahora cae como anillo al dedo a José Pedro Castillo Terrones (54). El viernes 2 de febrero, al más puro estilo de su compañero de prisión, Alejandro Celestino Toledo Manrique (77), el vacado ex mandatario fue trasladado de urgencia al Hospital Il Vitarte de EsSalud, tras comunicar que tenía síntomas de 'pre infarto'. Al llegar al nosocomio, los médicos descartaron esta posibilidad y diagnosticaron una descompensación que fue resuelta.



HOSPITAL II VITARTE Res Anistancia Americana RESANISATION DE PORRES 705 - ATE

Aprendiz-2

En medio del barullo matinal que armó el viernes 2 de febrero el traslado del interno José Pedro Castillo Terrones (54) a un nosocomio, al más puro estilo de Alejandro Celestino Toledo Manrique (77), el Instituto Nacional Penitenciario emitió un comunicado en los siguientes términos: 'El interno Pedro Castillo Terrones ha sido trasladado de emergencia al Hospital II Vitarte de EsSalud hoy 2 de febrero a las 9:55 h, por haber sufrido una descompensación en su salud. Actualmente se encuentra estable y viene siendo atendido por personal médico'. Del infarto pregonado por el golpista no hubo nada.

Obligada-1

Color de hormiga la está viendo la ex primera dama Nadine Heredia Alarcón (47), ahora que la Segunda Sala Penal de Apelaciones decidió revocar la resolución de primera instancia que negó al Ministerio Público la posibilidad de variar sus reglas de conducta dentro del juicio oral que encara por delito de lavado de activos. El tribunal resolvió reformular la regla de conducta de 'no ausentarse del lugar de residencia ni variar de domicilio sin previo aviso a la autoridad fiscal y judicial', por 'la obligación de no ausentarse del lugar de residencia y variar de domicilio, sin previa autorización judicial'.



Obligada-2

La insistencia del Ministerio Público en variar las reglas de conducta a la ex primera dama Nadine Heredia Alarcón (47), dentro del juicio oral que se le sigue por delito de lavado de activos, encuentra asidero en la versión que afirma que podría poner pies en polvorosa en cualquier momento, ahora que han embargado sus bienes inmuebles, entre ellos el de su ya legendaria residencia de la calle Fernando Castrat, en Surco. Esto sobre todo después de que, a fines de agosto último, la misma Segunda Sala Penal de Apelaciones dejara sin efecto su prohibición de salida del país por 18 meses, debido a que ha estado cumpliendo las reglas de conducta que se le impusieron para asegurar su presencia en el proceso.



Pero aun cuano en enero 23 año 8 meses de cár

Pero aun cuando Vladimiro Ilich Lenin Montesinos Torres (78) cumplió en enero 23 años de carcelería- lo que excede la condena de 19 años y 8 meses de cárcel impuesta por la Cuarta Sala Penal Nacional por los casos Pativilca y La Cantuta- recién saldrá del Centro de Reclusión de Máxima Seguridad (Cerec) de la Base Naval del Callao en el 2026, ya que en el 2010 fue condenado a 25 años de prisión por las matanzas de Barrios Altos y El Santa, así como por el asesinato del periodista Pedro Yauri. En la audiencia del miércoles 31 de enero, a Montesinos se le veía tranquilo, aunque su estado físico estaba resquebrajado, a tal punto que el tribunal superior le permitió permanecer sentado en la sala de audiencias, mientras se daba lectura a la sentencia.

'Doc'-1

En la tarde del miércoles 31 de enero, al ex asesor presidencial Vladimiro Ilich Lenin Montesinos Torres (78) no se le movió una ceja cuando la Cuarta Sala Penal Nacional lo condenó a 19 años y 8 meses de cárcel por homicidio calificado y desaparición forzada en los casos Pativilca y La Cantuta. El 'Doc' asumió su culpa y se acogió a la conclusión anticipada del proceso, por lo que el tribunal superior redujo la condena de 23 años que le correspondía por la masacre de Pativilca, una acción del Grupo Colina que secuestró, torturó y asesinó a seis presuntos terroristas en la Pampa de San José y Caraqueño de Pativilca, (Barranca), en enero de 1992.

